



RESOLUCIÓN No. 833

23 AGO 2019

"Por la cual se realizan unos créditos y un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS
TRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 39 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: "Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías las apropiaciones, con el objeto de adecuar al presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de la programación...", se harán mediante Resolución expedida por el Rector (a). Para estos casos, el Rector, Vicerrectoría Académica, y Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal requeridos".
2. Que, revisado el presupuesto de gastos se verificó que existen rubros deficitarios designados a la Vicerrectoría Administrativa (Nomina administrativa tiempo completo) por lo tanto, se hace necesario realizar unos traslados presupuestales
3. Que según reunión realizada por el COUNFIS se dio viabilidad al traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.
4. Que los rubros que a continuación se enuncian, cuentan con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por el director de la oficina de Presupuesto y Contabilidad, relacionados así:

Código	Nombre
02.01.01.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

5. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE (\$409.500.000,00)**.



RESOLUCIÓN No. 833.

23 AGO 2019

“Por la cual se realizan unos créditos y un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, así:

Rubro	Nombre	Fuente de Financiación	Valor Traslado
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.01	FUNCIONAMIENTO		
02.01.01	GASTOS PERSONALES		
02.01.01.01	NOMINA ADMINISTRATIVA		
02.01.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES		
02.01.01.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	TRANSFERENCIAS	409.500.000,00
TOTAL CONTRACREDITO			409.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en el contra crédito realizado en el artículo primero, efectúense los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019, así:

Rubro	Nombre	Fuente de Financiación	Valor Traslado
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.01	FUNCIONAMIENTO		
02.01.01	GASTOS PERSONALES		
02.01.01.01	NOMINA ADMINISTRATIVA		
02.01.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
02.01.01.01.02.02	APORTES PARA PENSION	TRANSFERENCIAS	390.000.000,00
02.01.01.01.02.03	APORTES ARL	TRANSFERENCIAS	19.500.000,00
Total			409.500.000,00



RESOLUCIÓN No. 833.
23 AGO 2019

“Por la cual se realizan unos créditos y un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019”

ARTÍCULO TERCERO. - Modifíquese el PAC en la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ML/CTE (\$409.500.000,00).**

ARTÍCULO CUARTO. - Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO 2019


Ivaldo Torres Chávez
Rector


René Vargas Ortigón
Vicerrectoría Administrativa Y Financiera


José Vicente Carvajal Sandoval
Director oficina Jurídica
Revisó


Farid Rafael Villalba Taborda
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad
Elaboró